INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. (17) de (2026).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

INPEC

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por

actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, y en sus Artículos 3 y 4 reglamenta las definiciones de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Que el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" reglamenta en su artículo 2.2.4.6.4. el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en su artículo 2.2.4.6.8. "Obligaciones de los empleadores" numeral 4, se determina la definición y asignación de recursos financieros y técnicos, y en el numeral 2.5. del "Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" se especifica: "Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Que la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su artículo 16 establece la asignación de recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema.

El INPEC cuenta con la obligación de gestionar los riesgos laborales a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente, mediante acciones de mejora continua, contribuyendo en la promoción de la salud física, mental y social, así como en la prevención y control de riesgos laborales por medio de la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos, con la finalidad de mantener y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad en los funcionarios que realizan actividades misionales y de apoyo al Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC.

4. OBJETO

"CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

ÍTEM 1 – SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC.

Realizar la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial a funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en los siguientes establecimientos y sedes de trabajo:

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
8100 DIRECCION GENERAL	Bogotá DC	Calle 26 N° 27-48	60
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	Funza, Cundinamarca	Kilómetro 3 Vía Funza - Siberia	25
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 9 edificio Dan social	20
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 10 edificio Dan social	25
103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	Santa Rosa de Viterbo, Boyacá	Vereda El Olivo Kilometro 2 vía Santa Rosa de Viterbo - Cerinza	20
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	Ramiriqui, Boyacá	Calle 8 No. 4-08	20
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	Fusagasugá, Cundinamarca	CARRERA 8 No. 7-51	20
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	Mesa, Cundinamarca	Carrera 21 N°8-46	20
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	Villeta, Cundinamarca	Cra 6 N. 3-160 Villeta	20
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	Melgar - Tolima	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro	20
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Neiva - Huila	Vereda Río Frio - Municipio de Rivera, Kilómetro 15 vía Neiva – Rivera.	35
221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	Tuquerres - Nariño	Carrera 15 No. 26-210 Barrio las Mercedes	20
227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	Buga – Valle del Cauca	CARRERA 16 N°32-97 BARRIO EL JARDÍN	30
241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	Sevilla, Valle del Cauca	CRA 50 CON CALLE 62ª ESQUINA	20
242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	Jamundí, Valle del Cauca	Kilómetro 2.7 vía Bocas del Palo	50
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Carrera 19 A N° 18-60 barrio Dangond	20
314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA	Santa Marta, Magdalena	CALLE 24 No. 17A-36	30
319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Sincelejo, Sucre	CARRERA 17 No 3 - 21	25
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Km 3.5 vía la mesa	25
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	Arauca., Arauca	Calle 17 No. 25A-26 B. La Esperanza	20
408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	Ocaña, Norte de Santander	Carrera 16 No. 4-34 Barrio Tibet	20
411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	Barrancabermeja, Santander	Carrera 5 No. 8-07 B. Sector Comercial	20
415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	San Gil, Santander	Carrera 12 No. 20A-67	20
515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO	Puerto Berrio, Antioquia	CALLE 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo	20
531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	Apartado, Antioquia	Kilometro 5 vía Apartado-Carepa	20
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	Pedregal, Antioquia	kilometro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal Medellín	50
609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO	Riosucio, Caldas	Calle 6 N° 8- 14 Avenida el Ciprés, Barrio Guayaquil	20
613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA	Armenia, Antioquia	Calle 50 N° 21-97 Barrio Farallones	20
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	Pereira, Risaralda	Carrera 8 # 41-97	30

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA	Honda, Tolima	Carrera 12 # 23 esquina	30
TOTAL			775

ÍTEM 2 – SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Por tal motivo se realizarán exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular a los funcionarios de la sede central y candidatos del instituto, y examen médico ocupacional con énfasis en alturas a los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de acuerdo tal y como lo señala la ficha técnica.

5. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1 SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC	F - Servicios	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica.	22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual
SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	F - Servicios	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica	16 Servicios médicos de doctores especialistas
	F - Servicios	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica.	22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para cada uno de los ítems definidos en el proceso:

INPEC

ITEM 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

#	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
1	Requisito legal	Persona natural o jurídica con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021
2	Batería de Instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial	Conjunto de instrumentos definidos en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, que son: • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma A. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma B. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. • Cuestionario para la evaluación del estrés. • Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
3	Cantidad	**775** aplicaciones aproximadamente, en 30 centros de trabajo a nivel nacional.
4	Recurso Humano (Bajo lineamientos dados por la Resolución 2646 de 2008)	Los profesionales que vayan a efectuar la aplicación de Batería de Instrumentos de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, deberán certificar lo siguiente: ● Profesional en Psicología con tarjeta profesional expedida por el colegio colombiano de psicólogos y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021 y curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas de o curso de actualización de 20 horas bajo lineamientos de la Resolución 4927 de 2016 y experiencia mínima de un (1) año en aplicación y análisis de batería de riesgo psicosocial. ● Los profesionales en psicología deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de expedición no mayor a tres meses al momento del inicio de este proceso. ● Cotización a seguridad social (EPS y ARL). **Nota:** *el oferente debe garantizar el recurso humano necesario para garantizar la aplicación de manera simultánea y durante varios días, dependiendo los turnos y el número de aplicaciones por centro de trabajo.*
5	Integridad de los instrumentos a aplicar (Lineamientos definidos en el Manual de la Batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial)	Los instrumentos a aplicar deben cumplir con los siguientes requisitos: ● Integridad física de los instrumentos, antes, durante y después de la aplicación. ● Legibilidad de los instrumentos antes, durante y después de aplicarlos.
6	Consentimiento informado (Ley 1090 de 2006)	El oferente debe contar con un formato estandarizado de consentimiento informado bajo lineamientos dados en la Ley 1090 de 20006, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 "Protección de datos personales" como parte integral de su Sistema de Gestión de Calidad. Este formato de consentimiento informado se revisará por la Entidad y si es necesario se les harán modificaciones acordes a las necesidades del contexto del Instituto. Se debe garantizar su legibilidad e integridad, antes y después de la aplicación de la batería hasta su entrega a quien el INPEC defina para la custodia de los mismos. Cuando el funcionario no autorice la aplicación, esta decisión (desistimiento) debe quedar registrada en el consentimiento informado, de lo contrario no se contará como aplicación efectiva.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022, Artículo 5)</td><td>En un solo archivo documental se entregará por funcionario la siguiente documentación:

• Consentimiento informado (autorizando o desistiendo)
• Instrumentos diligenciados de la batería (ficha datos generales, cuestionario factores intralaborales (A o B), cuestionario factores extralaborales y cuestionario evaluación estrés)
• Base de datos consolidada en formato establecido por el INPEC el cual contiene la totalidad de la información sociodemográfica, número de folios, establecimiento o centro de trabajo., fecha de aplicación, forma aplicada (A o B), nivel de riesgo en cada una de los dominios y dimensiones evaluadas.

El archivo completo debe ser entregado en formato digital a quien el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC disponga, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo (integridad y legibilidad) conforme a la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 2764 de 2022.

Nota: de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 2764 de 2022, el oferente será el responsable de la custodia y reserva de los instrumentos de evaluación.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Aplicación</td><td>Aplicación de instrumentos de forma presencial en 30 centros de trabajo del INPEC a nivel nacional para el personal de funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>TOTAL ADM</th><th>TOTAL CCV</th><th>TOTAL INPEC</th></tr>
<tr><td>8100 DIRECCION GENERAL</td><td>30</td><td>30</td><td>60</td></tr>
<tr><td>8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN</td><td>10</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1</td><td>10</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES</td><td>10</td><td>25</td><td>35</td></tr>
<tr><td>221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA</td><td>10</td><td>20</td><td>30</td></tr>
<tr><td>241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI</td><td>15</td><td>35</td><td>50</td></tr>
<tr><td>307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA</td><td>10</td><td>20</td><td>30</td></tr>
<tr><td>319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES</td><td>10</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR</td><td>10</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"</td><td>15</td><td>35</td><td>50</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO | 5 | 15 | 20 613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA | 5 | 15 | 20 616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA | 10 | 20 | 30 628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA | 10 | 20 | 30 **TOTAL GENERAL** | **240** | **535** | **775** El diligenciamiento del consentimiento informado es un pre requisito para la entrega de los instrumentos a cada uno de los funcionarios participantes, incluyendo aquellos que no autorizan su participación. Con el fin de realizar el seguimiento, se requiere que durante la aplicación y conforme al cronograma, el oferente suministre una base de datos de forma diaria con los datos de apellidos y nombres, documento de identidad, establecimiento, esquema (administrativo o cuerpo de custodia y vigilancia), forma aplicada (A o B), firma en del consentimiento informado (SI o NO). Nota: Conforme a lo estipulado en el parágrafo del numeral 1 del artículo 4 de la resolución 2764 de 2022: *"A partir del momento en el que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales la herramienta práctica para la evaluación y gestión integral del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial de manera virtual siempre y cuando cumplan con los criterios con los criterios de seguridad de información establecidos para este fin.* *La herramienta práctica publicada por el Ministerio del trabajo, será la única que pueden utilizar las empresas para la aplicación virtual de la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, el cual será de libre acceso y sin costo alguno para los usuarios.* *(...) El Ministerio del Trabajo establecerá las variables de información sobre evaluación de factores de riesgo psicosociales por dominio, dimensiones y nivel de estrés; que deberán reportar las empresas al sistema de información de riesgos laborales."* **Nota:** es posible que por condiciones de seguridad se presenten novedades durante el desarrollo de la aplicación. Por lo anterior, se pueden generar ajustes de mutuo acuerdo entre el INPEC y el contratista en relación al número de aplicaciones por centro de trabajo y por forma (A y B) relacionadas con la disponibilidad del personal.
9	Informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial (lineamientos establecidos en el Manual General de la Batería).	Informe por cada establecimiento o centro de trabajo debe estar discriminado por grupos (Administrativos y Cuerpo de Custodia y vigilancia), con los resultados de: • Perfil sociodemográfico • Perfil y nivel de riesgo intralaboral (Forma A y B) • Perfil y nivel de riesgo extralaboral • Perfil y nivel de evaluación de estrés • Plan de intervención específico • Listado en Excel de posibles casos blanco o funcionarios con riesgo alto y muy alto en riesgo intralaboral, extralaboral y estrés, identificando número de cédula, nombres completos y establecimiento. • Información del número de aplicaciones invalidadas, duplicadas e incompletas que se retiraron del estudio. • Adicionalmente se debe generar un Informe consolidado general con los resultados generales obtenidos todos los establecimientos evaluados a nivel nacional y el plan de prevención e intervención jerarquizado enmarcado en el ciclo PHVA. • Entrega de copia digital de la aplicación individual de cada uno de los participantes como parte de la historia clínica ocupacional. **Nota:** cada uno de los informes se presentarán en físico con las planillas de asistencia de cada establecimiento como un anexo y adicionalmente a través de un PowerBi que contenga toda la información de la aplicación.

<table>
<tr>
<td>10</td>
<td>Tiempo de Ejecución</td>
<td>Los tiempos definidos para todas las actividades serán los siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor de contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
<table>
<tr><th>#</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DÍAS</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración y socialización del cronograma de aplicación para los centros de trabajo</td><td>10</td><td>06/07/2026 al 16/07/2026</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Aplicación de la batería de riesgo psicosocial en todos los centros de trabajo definidos</td><td>85</td><td>17/07/2026 al 09/10/2026</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Análisis de la información y entrega de todos los informes (1 informe por centro de trabajo y 1 informe general)</td><td>30</td><td>10/10/2026 al 09/11/2026</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Entrega del archivo físico y verificación y corrección de los informes allegados por el contratista por parte del supervisor del contrato</td><td>10</td><td>10/11/2026 al 20/11/2026</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Socialización por parte del contratista de cada uno de los informes por centro de trabajo y el (1) informe general a Subdirección de Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>10</td><td>20/11/2026 al 30/11/2026</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Nota 1: La cantidad de aplicaciones se ajustarán de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad con la oferta de menor valor en el procedimiento de mínima cuantía, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por el Instituto.

Nota 2: De acuerdo al valor total ofertado se realizará el cálculo del valor unitario por aplicación, conforme al total de aplicaciones efectivas realizadas por el oferente.

ITEM 2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Exámenes De Acuerdo A Demanda:** • exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular • exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso con énfasis en alturas (Paquete de Altura) • exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis osteomuscular, • exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas (Paquete de Altura)
2	**Infraestructura física y logística:** La empresa contratista dispondrá del espacio físico y los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, Periódicos, Cambio de Ocupación, Postincapacidad y Egreso) con énfasis osteomuscular y alturas, de igual forma de ser necesario se evaluará la atención a los funcionarios en la sede dispuesta por el Instituto para tal fin. Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto entregará el listado de los servidores públicos y candidatos que deben realizarse el examen médico ocupacional, con número telefónico de contacto, centro de trabajo ó Grupo de Trabajo y correo electrónico para que el proveedor programe día, hora y lugar para la realización del examen médico con énfasis osteomuscular, notificando al funcionario por correo, llamada ó mensaje de texto. El contratista debe retroalimentar semanalmente al instituto sobre las notificaciones y novedades que se presenten durante el proceso.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3	**Formato de Evaluación Médica y Contenido de la Evaluación:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, el cual debe contener lo siguiente: ✔ Datos del Médico ✔ Tipo de examen ocupacional ✔ Ubicación ✔ Datos del paciente ✔ Cargo actual ✔ Antecedentes laborales ✔ E. actual ✔ Antecedente de Restricciones / Recomendaciones ✔ Antecedentes familiares ✔ Antecedentes personales ✔ Historia de ATEL ✔ Vacunas ✔ Hábitos ✔ Revisión por sistemas ✔ Examen físico - OSTEOMUSCULAR ✔ Valoración trabajo en alturas ✔ Diagnósticos ✔ Conducta Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.
4	**Duración del Examen Médico Ocupacional** Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán con énfasis osteomuscular, y con énfasis en alturas. El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, lo cual asegure la calidad de la valoración médica, con el fin de realizar un promedio de 24 exámenes médicos ocupacionales diarios, por médico en la (s) sede (s) establecidas por el contratista.
5	**Contenido del concepto médico ocupacional** El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá a la entidad y/o Dirección regional el concepto médico ocupacional, el cual deberá contener, como mínimo: ✔ Datos de identificación y sociodemográficos del servidor. ✔ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. ✔ Datos de identificación del empleador. ✔ Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria. ✔ Actividad económica del empleador. ✔ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona. ✔ Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico. ✔ Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor. ✔ Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, numero de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide. ***No utilizar la palabra "no apto", salvo en lo contenido en el artículo 2 de la resolución 1843 de 2025, el concepto médico ocupacional debe contener las recomendaciones y/o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico.***

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6	**Custodia de las evaluaciones médicas** De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, una vez practicado el Examen Médico Periódico Ocupacional, el Proveedor deberá garantizar lo siguiente: El proveedor garantizará la custodia, conservación y disponibilidad de la historia clínica ocupacional conforme a la normatividad vigente y a los principios de seguridad de la información. Al INPEC se remitirá únicamente el concepto méd co ocupacional (aptitud y recomendaciones/restricciones) y los reportes consolidados requeridos para la gestiór del SG-SST, sin anexar historias clínicas completas ni información clínica sensible. La entrega de información clínica individual distinta al concepto se realizará únicamente cuando exista autorización expresa del titular o causal legal aplicable, mediante los canales institucionales definidos por la Subdirección de Talento Humano – GUSST, con controles de acceso y trazabilidad
7	**Tipo de Examen.** De acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, articulo 8. **Tipo de Evaluaciones Medicas Ocupacionales,** se realizan "evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, Postincapacidad o de reintegro, de cambio de ocupación, y de egreso" Por lo anterior y de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y sus programas de Vigilancia Epidemiológica, el Instituto programa de manera anual la realización de exámenes médicos ocupacionales, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, igualmente para detectar enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Por lo estipulado se sugiere realizar Exámenes Médicos Ocupacionales con énfasis en el sistema osteomuscular y en alturas.
8	**Informe o Diagnóstico de condiciones de salud de las evaluaciones médicas ocupacionales y archivo Excel de base de datos de exámenes realizados** El Proveedor deberá entregar al Instituto el informe de "Diagnóstico de condiciones de salud" en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales, el cual deberá ser entregado por escrito y magnético, adicionalmente entregará en archivo Excel con la información de detallada de los EMO de acuerdo al formato establecido por parte del Instituto, así como las recomendaciones o restricciones emitidas. *(utilizando formato anexo y siguiendo la metodología-informe diagnóstico de condiciones de salud INPEC 2023) (Adjuntos)* Es importante recordar que tanto la ejecución de los exámenes médicos como la entrega del informe "Diagnóstico de condiciones de salud" sean finalizadas y entregadas antes de finalizar la presente vigencia. El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales. Por otro lado, el Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud debe comprender como mínimo lo siguiente: ✔ Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros. ✔ Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales. ✔ Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio. ✔ Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación. ✔ Resu tados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico. ✔ Diagrósticos de salud identificados en la población evaluada.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	✔ Análisis cualitativo y cuantitativo e interpretación de los hallazgos médicos. ✔ Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.
9	**Remisión de conceptos médicos ocupacionales** El contratista deberá allegar semanalmente (primer día hábil de la semana posterior) los conceptos médicos ocupacionales, que realice en la semana inmediatamente anterior de manera digital al correo: seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co; y en el caso de no haberse realizado ninguno o hubiese inasistencias remitir el reporte. Para tal fin, el contratista deberá adjuntar mediante el link descrito, en la carpeta "EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES", según corresponda: SEDE CENTRAL, la cual es de acceso único de los médicos ocupacionales de la Subdirección de Talento Humano, Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo https://drive.google.com/drive/folders/1-qFO8YDyj47XuWzsEuHsEGvmdaeokBHX?usp=drive_link . Para el fin la IPS contratada, debe solicitar la copia de la licencia ocupacional del médico laboral, al correo medicinalaboral2@inpec.gov.co.

Nota 1: La cantidad de exámenes se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad con la oferta de menor valor en el procedimiento de mínima cuantía, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por el Instituto.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con las normas civiles y comerciales vigentes, la tipología contractual procedente para satisfacer la presente necesidad es el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto principal consiste en "CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", donde el contratista se obliga a prestar servicios intelectuales, de experiencia técnica y gestión de profesionales, para la toma de exámenes médicos y la aplicación de baterías psicosociales, bajo la modalidad de MINIMA cuantía.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación del servicio de aplicación de baterías de riesgo psicosocial se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 35626 de fecha 28 de enero de 2026. Por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

De igual manera, la presente contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 34626 de fecha 27 de enero de 2026. Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

10. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
360	45.000.000	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	775	$ 58.018,67	44.964.469,25
		SUBTOTAL				**$ 44.964.469,25**
403	50.000.000	EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	210	$ 117.871,42	$ 24.752.998,20
		EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO CON ÉNFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS (PAQUETE DE ALTURAS)	UNIDAD	160	$ 157.314,28	$ 25.170.284,80
		SUBTOTAL				**$ 49.923.283,00**
		TOTAL GENERAL				**$ 94.887.752,25**

Con base en la verificación y el análisis de las cotizaciones allegadas al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se definió un presupuesto estimado total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 94.887.752,25) M/CTE.

Así mismo los valores discriminados para los ITEMS son:

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS **($ 44.964.469,25)** M/CTE IVA A LA TARIFA GENERAL.

ITEM 2 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS **($ 49.923.283,00)** M/CTE EXCLUIDO DE IVA.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de la realización de cada aplicación de batería de riesgo psicosocial, conforme el valor unitario definido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento, en especial del literal 7 (Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial) y literal 9 (informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial).

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta; el INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato EJECUTADO, una vez el Contratista aplique la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial a los funcionarios del INPEC en los lugares identificados en las "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", así como haga entrega de los informes de análisis según lo especificado en el numeral antes mencionado, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la prestación del servicio, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso de la información con sus respectivos soportes a las TRD correspondientes, para proceder al pago establecido, una vez haya finalizado el contrato.

ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de la realización de cada examen médico ocupacional, conforme el valor unitario definido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento, en especial del literal 8 (Informe o Diagnóstico de condiciones de salud de las evaluaciones médicas ocupacionales y archivo Excel de base de datos de exámenes realizados) y literal 9 (Remisión de conceptos médicos ocupacionales)

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta; el INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato EJECUTADO, una vez el Contratista aplique los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios del INPEC en los lugares identificados en las "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", así como haga entrega de los informes de diagnóstico de condiciones de salud, archivo Excel y conceptos médicos ocupacionales según lo especificado en el numeral antes mencionado, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la prestación del servicio, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso de la información con sus respectivos soportes a las TRD correspondientes, para proceder al pago establecido, una vez haya finalizado el contrato.

Notas y Parágrafos acordes a los dos ítems a contratar:

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
Informe de ejecución del contratista.
Certificación de cumplimiento del supervisor.
Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"SERVICIOS DE APLICACIÓN BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL"	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA.
"EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	IVA: EXCLUIDO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 476 NUMERAL 1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cabal cumplimiento al objeto y alcance contractual.

b) Ejecutar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
c) Constituir la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo y entregarlas a quien corresponda.
d) Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, es decir, sufragando los costos de transporte, pagos a sus empleados y a terceros y en general cubriendo los costos del contrato oportunamente hasta la finalización del mismo.
e) Mantener durante toda la vigencia del contrato y sus modificaciones los precios ofertados.
f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
g) Garantizar la calidad en la prestación del servicio acorde a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5. Condiciones Técnicas.
h) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad o desviaciones en la prestación de servicio, de igual forma alguna situación que pueda llevar a la prórroga, suspensión o adición del contrato, para que por su conducto adelante los trámites necesarios para el efecto.
i) En caso de que exista insatisfacción en la prestación del servicio o en los entregables descritos en las Condiciones Técnicas (relacionados con la metodología de aplicación, el análisis de la información, conclusiones y plan de acción como parte del servicio prestado), realizará los ajustes pertinentes en términos técnicos y éticos dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
j) Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
k) Suscribir con el supervisor las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
l) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
m) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.
n) Cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
o) Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
p) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
q) Velar y garantizar la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC. La falta de suscripción del acta de inicio, acarreará incumplimiento por parte del Contratista, salvo que demuestre una fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo.
r) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal

ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 28 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

El lugar de ejecución será en las siguientes direcciones:

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
8100 DIRECCION GENERAL	Bogotá DC	Calle 26 N° 27-48	60
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	Funza, Cundinamarca	Kilometro 3 Vía Funza - Siberia	25
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 9 edificio Dan social	20
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 10 edificio Dan social	25
103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	Santa Rosa de Viterbo, Boyacá	Vereda El Olivo Kilometro 2 vía Santa Rosa de Viterbo - Cerinza	20
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	Ramiriquí, Boyacá	Calle 8 No. 4-08	20
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	Fusagasugá, Cundinamarca	CARRERA 8 No. 7-51	20
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	Mesa, Cundinamarca	Carrera 21 N°8-46	20
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	Villeta, Cundinamarca	Cra 6 N. 3-160 Villeta	20
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	Melgar - Tolima	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro	20
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Neiva - Huila	Vereda Río Frío - Municipio de Rivera, Kilómetro 15 vía Neiva – Rivera.	35
221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	Tuquerres - Nariño	Carrera 15 No. 26-210 Barrio las Mercedes	20
227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	Buga – Valle del Cauca	CARRERA 16 N°32-97 BARRIO EL JARDÍN	30
241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	Sevilla, Valle del Cauca	CRA 50 CON CALLE 62ª ESQUINA	20
242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	Jamundí, Valle del Cauca	Kilómetro 2.7 vía Bocas del Palo	50
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Carrera 19 A N° 18-60 barrio Dangond	20
314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA	Santa Marta, Magdalena	CALLE 24 No. 17A-36	30
319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Sincelejo, Sucre	CARRERA 17 No 3 - 21	25
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Km 3.5 vía la mesa	25
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	Arauca., Arauca	Calle 17 No. 25A-26 B. La Esperanza	20
408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	Ocaña, Norte de Santander	Carrera 16 No. 4-34 Barrio Tibet	20

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	Barrancabermeja, Santander	Carrera 5 No. 8-07 B. Sector Comercial	20
415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	San Gil, Santander	Carrera 12 No. 20A-67	20
515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO	Puerto Berrio, Antioquia	CALLE 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo	20
531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	Apartado, Antioquia	Kilometro 5 vía Apartado-Carepa	20
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	Pedregal, Antioquia	kilometro 6 vía al mar Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal Medellín	50
609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO	Riosucio, Caldas	Calle 6 N° 8- 14 Avenida el Ciprés, Barrio Guayaquil	20
613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA	Armenia, Antioquia	Calle 50 N° 21-97 Barrio Farallones	20
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	Pereira, Risaralda	Carrera 8 # 41-97	30
628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA	Honda, Tolima	Carrera 12 # 23 esquina	30
TOTAL			775

ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, y/o sede(s) asignada(s) por el contratista para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27-48 Dirección General del INPEC.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) Grupo de Seguridad en el Trabajo del INPEC o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el

numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el

Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha

circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones

disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar MAXIMO 03 contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. Razón social de la Empresa o Entidad contratante: Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.

b. Nombre del Contratista

c. Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones: Se requiere acreditar experiencia en el objeto del presente proceso, el cual contempla específicamente la aplicación de baterías psicosociales y la realización de exámenes médicos ocupacionales.

d. Valor: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e. Plazo de ejecución: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

f. Porcentaje de participación: en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

g. Estado de los contratos: Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

h. Firma de quien expide la certificación.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente informaciór durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los articulos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	10%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

INPEC

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al *DIEZ (10%)* del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

INPEC

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa INPEC

Aprobó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Abogada Especializada – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: German Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó: David Stiven Rios Alfonso - Abogado Subdirección de Gestión Contractual

ANEXO

INPEC

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. xx de (año).

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin** *"(Escribir el objeto de la Invitación, este debe ser claro, preciso, no ambiguo que no se preste para diferentes interpretaciones y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal).*"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que asimismo como representante legal acepto los riesgos analizados y estipulados por la entidad en la matriz de riesgo tipificada en los estudios previos e invitación publica y asumo cada uno de ellos
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos

encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____ **(1)**

INPEC

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

Asunto: invitación publica No xx de 20xx

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta respecto al objeto contractual y bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de invitación publica en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas del proceso de selección, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

d) Que nos comprometemos a proveer a **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier rec amación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social: ..... (4)
Nombre: ..... (5)
Dirección: ..... (6)
E-mail: ..... (7)

FAX: ..... **(8)**
Firma: ..... **(9)**

Nombre y firma del representante legal que certifica

INPEC

ANEXO
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. *XXXX* de 20*XX* cuyo objeto es "*XXXXXXXXXXXXXXXXXXX)*

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

_____

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO
Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [nsertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]